



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
OFICINA GENERAL DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

**RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE GESTIÓN DE RECURSOS
HUMANOS N°03-2025-OGGRRHH-MPC**

Cañete, 14 de enero del 2025

**EL JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS DE LA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE**

VISTOS: El Escrito S/N con fecha de recepción 10 de enero del 2025, la Servidora Pública LILIA MAXIMINA SANCHEZ PORTUGUEZ, identificado con DNI N°06774761 trabajadora de la Municipalidad Provincial de Cañete, solicita licencia sin goce de haberes por un periodo de 6 meses teniendo su inicio el 15 de enero del 2025 al 15 de julio del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Provincial de Cañete, aprobado la modificación con Ordenanza Municipal N°08-2023-MPC, en su artículo 91° literal f) y r) señala que son funciones de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos:

- f) “Controlar y tramitar los permisos y licencias que se soliciten los servidores, con la previa coordinación con los Órganos y Unidades Orgánicas de la Municipalidad”;
- r) “Resolver en primera instancia, mediante Resolución Gerencial, u otro documento interno, los procedimientos administrativos y los Recursos de Reconsideración, presentados por los administrados o servidores, en asunto de su competencia”.

Que, el literal a), artículo 32° del Reglamento Interno del Servicio Civil - RIS aprobado por Resolución de Alcaldía N°099-2014-GM-MPC señala sobre las licencias sin goce de remuneraciones, tipifica lo siguiente:

El otorgamiento de la Licencia sin goce de remuneraciones estará sujeto a las necesidades de la Municipalidad, siendo su concesión potestad exclusiva de la Municipalidad, siendo su concesión potestad exclusiva de la Municipalidad. El uso se efectuará una vez que haya sido autorizado.

Por su parte, el “Reglamento Interno del Servidor Civil de la Municipalidad Provincial de Cañete”, aprobado mediante la Resolución Gerencial N°099-2021-GM-MPC, de fecha 27 de Mayo del 2021, regula en su Capítulo I – Disposiciones Generales ARTICULO 3°, señala: “El presente Reglamento es de aplicación obligatoria a todos los funcionarios públicos, servidores de confianza, servidores de actividades complementarias, servidores de los regímenes laborales de los Decretos Legislativos N°276, N°728, N°1057, de conformidad con el literal i) del Artículo IV del Título Preliminar del Reglamento de la Ley N°30057, Ley del Servicio Civil aprobado por Decreto Supremo N°040-2014-PCM.

Que, de los actuado, mediante ESCRITO S/N con fecha de recepción 10 de enero del 2025, presentado por la servidora Lic. LILIA MAXIMINA SANCHEZ PORTUGUEZ, identificado con DNI N°06774761 trabajadora de la Municipalidad Provincial de Cañete, solicita licencia sin goce de haberes por un periodo de

f



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
OFICINA GENERAL DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

6 meses teniendo su inicio el 15 de enero de 2025 al 15 de julio de 2025 por los motivos personales expuestos en la misma.

Que, con INFORME N°090-2025-JCRM-GODUR-MPC de fecha 14 de enero de 2025 la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural de la MPC, informa que la servidora que viene laborando en la Sub Gerencia de Control Urbano y Catastro, como apoyo técnico administrativo, desempeñando hasta la actualidad sus funciones, la cual solicita el 15 de enero del 2025 al 15 de julio del 2025, de conformidad con los artículos 109° y 110° del Reglamento de la carrera administrativa aprobado por el Decreto Supremo N°005-90-PCM la Sub Gerencia de Control Urbano y Catastro autoriza el visto bueno respectivo a fin de reconocerle la respectiva licencia sin goce de haber.

Que, habiéndose autorizado el pedido de licencia a favor del solicitante y habiéndose comprobado que el periodo de licencia sin goce de haber no sobrepasa el límite de un año máximo establecido en el “Reglamento Interno del Servidor Civil de la Municipalidad Provincial de Cañete”, correspondería a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos emitir el respectivo acto resolutorio concediendo dicha solicitud.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - **DECLARAR PROCEDENTE**, la solicitud de licencia sin goce de haber por motivos personales presentada por la servidora **Lic. LILIA MAXIMINA SANCHEZ PORTUGUEZ**, otorgándole a partir del **15 de enero del 2025 hasta el día 15 de julio del 2025**, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. - **NOTIFICAR** la presente resolución a la interesada, conforme al artículo 21° del TUO de la Ley N°27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General.

ARTÍCULO 3°. - **REMITIR** copia de la presente resolución a la Encargada de Planillas, Encargado del Legajo, Encargada del Control de Asistencia de esta Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, y demás áreas pertinentes para que actúen acorde a sus competencias.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Recursos
Abog. Alberto Jesús Ramos Reyna
Oficina General de Gestión de Recursos Humanos

Abog. A. J. Ramos Reyna
06774761
14/1/2025